

RESOLUCIÓN 346E/2024, de 11 de septiembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para intervenciones en arqueología y paleontología durante 2024.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1510-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana Servicio de Patrimonio Histórico Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología Tfno: 848421524 C/ Navarrería Nº 39, 31001 Pamplona registrobmarqueologia@navarra.es

Por Orden Foral 69E/2024, de 3 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo se aprobó la “Convocatoria de subvenciones a EELL Intervenciones arqueología y paleontología 2024”. La Orden Foral se publicó en el B.O.N. nº 137, de 4 de julio de 2024.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes el día 2 de agosto, han concurrido a la convocatoria 23 entidades locales y proyectos

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	INTERVENCIÓN
0011-1510-2024-000001	ANDOSILLA	Resa
0011-1510-2024-000002	ARCE/ARTZI	Artzi
0011-1510-2024-000003	ARTAJONA	Cerco de Artajona
0011-1510-2024-000004	ARTICA	Ermita de San Cristóbal
0011-1510-2024-000005	CAPARROSO	Pueblo Viejo
0011-1510-2024-000006	CASCANTE	Piecordero I
0011-1510-2024-000007	CORELLA	El Plantío
0011-1510-2024-000008	CORTES	El Alto de la Cruz
0011-1510-2024-000009	DICASTILLO	San Isidro
0011-1510-2024-000010	EUGI	Real Fábrica Municiones
0011-1510-2024-000011	IZA/ITZA	San Gregorio
0011-1510-2024-000012	LARRAGA	Castillo de Larraga
0011-1510-2024-000013	LERÍN	Las Vistillas
0011-1510-2024-000014	LEZAUN	El Raso
0011-1510-2024-000015	LIZOAIN-ARRIASGOITI	Entorno de Elizar
0011-1510-2024-000016	MAÑERU	Bargota
0011-1510-2024-000017	MENDAVIA	El Castillar
0011-1510-2024-000018	OLAZTI/OLAZAGUTÍ	Koskobilo
0011-1510-2024-000019	PERALTA/AZKOIEN	Virgen del Pero
0011-1510-2024-000020	ROCAFORTE	Castillo de Rocaforte





0011-1510-2024-000021	ULTZAMA	Abauntz
0011-1510-2024-000022	VALTIERRA	Castillo de Valtierra
0011-1510-2024-000023	VIANA	La Custodia

Revisada la documentación exigida, se requirió a los Ayuntamientos de Olazti/Olazagutía y Lezaún que subsanaran las faltas advertidas de los documentos preceptivos, lo que realizaron en plazo.

Todas las EE.LL. cumplen los requisitos establecidos en la base 2 de la Convocatoria para resultar beneficiarios, cubren las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases 6.1 y 2 de las bases reguladoras y han presentado la documentación en tiempo y forma.

La puntuación obtenida ha servido como criterio de prelación para el cálculo de la subvención según establece el punto 7.3 de las bases reguladoras de la convocatoria. Se ha tenido para ello en cuenta lo dispuesto en los puntos 3.4 y 3.5 (naturaleza de los gastos subvencionables), 4 (la subvención concedida para cada intervención será como máximo del 75% del presupuesto aceptado, en ningún caso superará los 14.000 € y nunca será de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada) y 6.2.b.b. (presupuesto detallado de los gastos) de las bases de la convocatoria.

En la tabla siguiente se señalan las puntuaciones inicialmente obtenidas y las resultantes tras la minoración determinada en la base 7.3.a de la convocatoria, de acuerdo con los siguientes puntos:

- A) Población de la entidad local. Hasta 10 puntos.
- B) Categoría del yacimiento en el Inventario Arqueológico de Navarra. Hasta 10 puntos.
- C) Titularidad de los terrenos. 5 puntos.
- D) Existencia de un proyecto a medio-largo plazo. 5 puntos.
- E) Publicaciones arqueológicas. Hasta 10 puntos.
- F) Interés del proyecto. Hasta 10 puntos.
- G) Calidad del proyecto. Hasta 20 puntos.
- H) Existencia de fuentes de financiación complementarias. Hasta 10 puntos.
- I) Medidas para la conservación del yacimiento-materiales. Hasta 20 puntos.

Se han valorado las solicitudes atendiendo a lo dispuesto en el punto 7.2 de las bases de la convocatoria, resultando que la solicitud 0011-1510-2024-000015 Lizoain-Arriasoiti no alcanza los 50 puntos exigidos, por lo que, según lo establecido por el punto 7.1, se considera denegada.

El detalle de las puntuaciones obtenidas es el siguiente.





EE.LL.	A	B	C	D	E	F	G	H	I	PUNTOS	PUNTOS MINORAC.
ANDOSILLA	5	10	0	0	3,25	10	12	5	12	57,25	8,25
ARCE	10	10	5	0	4,5	10	10	5	8	62,5	13,5
ARTAJONA	5	10	5	0	3,25	10	9	5	10	57,25	8,25
ARTICA	5	10	5	0	1,25	10	10	5	10	56,25	7,25
CAPARROSO	5	5	5	0	3,5	5	14	5	10	52,5	3,5
CASCANTE	5	5	5	5	8,5	5	12	5	10	60,5	11,5
CORELLA	5	5	5	0	2	5	16	5	10	53	4
CORTES	5	10	5	0	10	5	12	5	12	64	15
DICASTILLO	5	5	5	0	0	10	12	5	8	50	1
EUGI	10	10	5	0	2,5	10	12	5	10	64,5	15,5
IZA	5	10	5	0	3,75	5	12	5	8	53,75	4,75
LARRAGA	5	10	5	0	1	5	11	5	10	52	3
LERÍN	5	5	5	0	0	10	14	5	10	54	5
LEZAUN	10	2	5	0	0	10	12	5	6	50	1
LIZOAIN	10	2	5	0	0	5	10	5	6	43	0
MAÑERU	10	10	0	0	0,5	10	14	5	14	63,5	14,5
MENDAVIA	5	5	5	0	6,25	5	16	5	12	59,25	10,25
OLAZTI	5	10	5	0	6,25	5	14	5	8	58,25	9,25
PERALTA	2	10	5	5	1	5	14	5	12	59	10
ROCAFORTE	10	10	5	0	0	5	12	5	8	55	6
ULZAMA	5	10	5	0	10	5	16	5	8	64	15
VALTIERRA	5	10	5	0	2,75	10	14	5	10	61,75	12,75
VIANA	5	10	0	0	10	10	16	5	10	66	17

Los puntos alcanzados por las propuestas suman 196,25, por lo que, según establece el apartado 7.3.b) de las bases de la convocatoria, tras realizar la división de los 120.000 € de dotación presupuestaria, cada punto alcanza un valor de 611,46 €.

Seguidamente se señalan los Presupuestos aceptados, según las condiciones indicadas en la base 3 de la convocatoria:

- El Ayuntamiento de Artajona presenta un presupuesto de 7.653,25 €, del que no se admiten los 2.232,45 € destinados a panelería, por no resultar una actividad subvencionable según la base 3.1 de la convocatoria. De lo que resulta un presupuesto admitido de 5.420,80 €.

- El Ayuntamiento de Peralta-Azkoien presenta un presupuesto de 29.361,61 €, del que no se admiten 10.571,31 € (para retirada de canalización línea de comunicación), por no resultar una actividad subvencionable, según la base 3.1 de la convocatoria. De lo que resulta un presupuesto admitido de 18.791,3 €.





En el resto de solicitudes se admiten los conceptos presentados.

Se pondera también la financiación de las actividades subvencionadas, según la base 4.2 de la convocatoria, resultando que:

- El concejo de Eugi cuenta con una ayuda de 16.725,24 €, sobre un presupuesto total aceptado de 60.725,90 €, de lo que resulta un importe subvencionable máximo de 44.000,66 €.

- El Ayuntamiento de Cascante cuenta con dos ayudas por un importe de 15.420 €, sobre un presupuesto total aceptado de 37.699 €, por lo que el importe subvencionable máximo asciende a 22.279 €.

A la vista de lo cual se establecen los presupuestos finales y señalado todo esto se procede al primer reparto, de lo que resultan los siguientes datos:

ENTIDAD LOCAL	JNTUJACIÓ	€/PUNTO	1ER REPART	PRESUP. FINAL	75% MÁXIM	75% PRESUP	SOBRANTE
ANDOSILLA	8,25	611,465	5.044,59	27.377,30	75,00%	20.532,98	
ARCE	13,5	611,465	8.254,78	8.719,31	75,00%	6.539,48	1.715,30
ARTAJONA	8,25	611,465	5.044,59	5.420,80	75,00%	4.065,60	978,99
ARTICA	7,25	611,465	4.433,12	17.968,50	75,00%	13.476,38	
CAPARROSO	3,5	611,465	2.140,13	7.813,35	75,00%	5.860,01	
CASCANTE	11,5	611,465	7.031,85	22.279	75,00%	16.709,25	
CORELLA	4	611,465	2.445,86	17.301,79	75,00%	12.976,34	
CORTES	15	611,465	9.171,98	14.976	75,00%	11.232,00	
DICASTILLO	1	611,465	611,47	3.000	75,00%	2.250,00	
EUGI	15,5	611,465	9.477,71	44.000,66	75,00%	33.000,50	
IZA	4,75	611,465	2.904,46	8.886,48	75,00%	6.664,86	
LARRAGA	3	611,465	1.834,40	14.461	75,00%	10.845,75	
LERÉN	5	611,465	3.057,33	15.897,88	75,00%	11.923,41	
LEZAUN	1	611,465	611,47	2.999,99	75,00%	2.249,99	
MAÑERU	14,5	611,465	8.866,24	17.500	75,00%	13.125,00	
MENDAVIA	10,25	611,465	6.267,52	13.800	75,00%	10.350,00	
OLAZTI	9,25	611,465	5.656,05	29.942,71	75,00%	22.457,03	
PERALTA	10	611,465	6.114,65	18.791,30	75,00%	14.093,48	
ROCAFORTE	6	611,465	3.668,79	15.889,40	75,00%	11.917,05	
ULZAMA	15	611,465	9.171,98	8.500	75,00%	6.375,00	2.796,98
VALTIERRA	12,75	611,465	7.796,18	24.999,81	75,00%	18.749,86	
VIANA	17	611,465	10.394,91	20.000	75,00%	15.000,00	

Por lo que en este primer reparto ya se establecen las subvenciones para los Ayuntamientos siguientes, al haber alcanzado estos el máximo del 75% de la cuantía subvencionable, según establece la base 4.1 de la convocatoria.

ARCE-ARTZI	6.539,48
ARTAJONA	4.065,60
ULTZAMA	6.375

Tras este reparto, resulta un sobrante de 5.491,26 €, que se debe repartir de forma proporcional a la puntuación obtenida entre el resto de las intervenciones



subvencionables que no lleguen a dicho porcentaje, según establece la base 7.4 de la convocatoria.

Este reparto se realiza en razón de los 159,5 puntos que suman las restantes solicitudes, resultando una cantidad de 34,43 € por punto.

El resultado de este segundo reparto es el siguiente:

ENTIDAD LOCAL	PUNTUAC	€/PUNTO	2º REPARTO	1ER REPARTO	SUMA 1º + 2º	PRESUP.FINAL	75% MÁXIM	75% PRESUP
ANDOSILLA	8,25	34,43	284,0	5.044,59	5.328,63	27.377,30	75,00%	20.532,98
ARTICA	7,25	34,43	249,6	4.433,12	4.682,74	17.968,50	75,00%	13.476,38
CAPARROSO	3,5	34,43	120,5	2.140,13	2.260,63	7.813,35	75,00%	5.860,01
CASCANTE	11,5	34,43	395,9	7.031,85	7.427,79	22.279,00	75,00%	16.709,25
CORELLA	4	34,43	137,7	2.445,86	2.583,58	17.301,79	75,00%	12.976,34
CORTES	15	34,43	516,5	9.171,98	9.688,43	14.976,00	75,00%	11.232,00
DICASTILLO	1	34,43	34,4	611,47	645,90	3.000,00	75,00%	2.250,00
EUGI	15,5	34,43	533,7	9.477,71	10.011,37	44.000,66	75,00%	33.000,50
IZA	4,75	34,43	163,5	2.904,46	3.068,00	8.886,48	75,00%	6.664,86
LARRAGA	3	34,43	103,3	1.834,40	1.937,69	14.461,00	75,00%	10.845,75
LERÓN	5	34,43	172,2	3.057,33	3.229,48	15.897,88	75,00%	11.923,41
LEZAIN	1	34,43	34,4	611,47	645,90	2.999,99	75,00%	2.249,99
MAÑERU	14,5	34,43	499,2	8.866,24	9.365,48	17.500,00	75,00%	13.125,00
MENDAVIA	10,25	34,43	352,9	6.267,52	6.620,42	13.800,00	75,00%	10.350,00
OLAZTI	9,25	34,43	318,5	5.656,05	5.974,53	29.942,71	75,00%	22.457,03
PERALTA	10	34,43	344,3	6.114,65	6.458,95	18.791,30	75,00%	14.093,48
ROCAFORTE	6	34,43	206,6	3.668,79	3.875,37	15.889,40	75,00%	11.917,05
VALTIERRA	12,75	34,43	439,0	7.796,18	8.235,16	24.999,81	75,00%	18.749,86
VIANA	17	34,43	585,3	10.394,91	10.980,22	20.000,00	75,00%	15.000,00
	159,5		5491,59					

Tras esta corrección, ninguna de las subvenciones concedidas supera el 75% del presupuesto, es superior a los 14.000 € ni resulta de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supera el coste de la actividad subvencionada.

De lo expuesto resultan las siguientes subvenciones finales:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN	INTERVENCIÓN
ANDOSILLA	5.329	Resa
ARCE-ARTZI	6.539	Artzi
ARTAJONA	4.066	El Cerco
ARTICA	4.683	San Cristóbal
CAPARROSO	2.261	Pueblo Viejo
CASCANTE	7.428	Piecordero I
CORELLA	2.584	El Plantío
CORTES	9.688	El Alto de la Cruz
DICASTILLO	646	San Isidro
EUGI	10.011	Real Fábrica Municiones
IZA/ITZA	3.068	San Gregorio



CSV: CA3687EC145F8116

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-11 09:22:53



LARRAGA	1.938	Castillo de Larraga
LERÍN	3.229	Las Vistillas
LEZAUN	646	El Raso
MAÑERU	9.365	Bargota
MENDAVIA	6.620	El Castillar
OLAZTI/OLAZAGUTÍA	5.975	Koskobilo
PERALTA/AZKOIEN	6.459	Virgen del Pero
ROCAFORTE	3.875	Castillo de Rocaforte
ULTZAMA	6.375	Abauntz
VALTIERRA	8.235	Castillo de Valtierra
VIANA	10.980	La Custodia
	120.000	

Por todo lo cual, se solicita que se concedan las subvenciones indicadas, por un importe total de 120.000 € (ciento veinte mil euros, IVA incluido) a las citadas entidades locales, para las intervenciones señaladas y de acuerdo con el desglose indicado.

Para hacer frente a los compromisos de la convocatoria están autorizados los créditos en la Partida Económica A20001 A2100 4609 337100 “Ayudas a entidades locales para intervenciones en patrimonio”, del Presupuesto General de Gastos de 2024.

Asimismo, se solicita que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo (C/Navarrería, 39, Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

RESUELVO

1º. Admitir a trámite las solicitudes presentadas a la convocatoria de la subvención “Convocatoria de ayudas a entidades locales para la realización de intervenciones arqueológicas y paleontológicas 2024”.

2º. Conceder las subvenciones indicadas en el apartado expositivo de la presente Resolución, por un importe de 120.000 € (ciento veinte mil euros), IVA incluido, a las citadas entidades locales, para las intervenciones indicadas y de acuerdo con el desglose especificado en la tabla de subvenciones finales, con cargo a la partida económica A20001 A2100 4609 3371000 “Ayudas a entidades locales para intervenciones en Patrimonio” del Presupuesto de Gastos para 2024.





Gobierno de Navarra

Nafarroako Gobernua

Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Kultura, Kirol eta Turismo Departamentua

3º. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Cultura y Deporte (C/ Navarrería, 39, Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra.

4º. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 11 de septiembre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA
IGNACIO APEZTEGUÍA MORENTIN



CSV: **CA3687EC145F8116**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-11 09:22:53